

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 10 de diciembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,379
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Escudos .....	38,088
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE TRABAJO****Instituto Nacional de la Vivienda****Delegación Regional**

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Contratista «Aleix. Sociedad Anónima», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ciento cuarenta «viviendas protegidas» que ha construido en Cornellá de Llobregat (Barcelona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Barcelona, 3 de diciembre de 1956.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.

4.801.—O.

**CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA****Junta Económica**

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo urgente de la madera de pino de primera que a continuación se cita:

9 tablonés de 5,10 por 0,205 por 0,076 = 0,715122 metros cúbicos;

62 tablonés de 5,10 por 0,155 por 0,076 = 3,724836 metros cúbicos;

50 tablonés de 4,80 por 0,205 por 0,076 = 3,7392 metros cúbicos;

48 tablonés de 4,20 por 0,205 por 0,076 = 2,813748 metros cúbicos;

70 tablonés de 3,60 por 0,205 por 0,076 = 3,926160 metros cúbicos;

con destino a la construcción de estanterías se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados dirigidos al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), hasta las doce horas del día veintitrés de los actuales.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición, que han de regir en este concierto directo urgente, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1956.—El Intendente Presidente de la Junta Económica.  
4.805.—O.

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo urgente de la madera de pino de segunda que a continuación se cita:

17 tablonés de 5,10 por 0,205 por 0,076 = 1,350786 metros cúbicos;

50 tablonés de 4,30 por 0,205 por 0,076 = 3,349700 metros cúbicos;

19 tablonés de 3,90 por 0,205 por 0,076 = 1,154478 metros cúbicos;

47 tablonés de 3,60 por 0,205 por 0,076 = 2,636136 metros cúbicos;

con destino a la construcción de 120 tarimas, se admiten ofertas, bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), hasta las doce horas del día veintidós de los actuales.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición, que han de regir en este concierto directo urgente, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1956.—El Intendente Presidente de la Junta Económica.

4.806.—O.

Dispuesta por la Superioridad la adquisición e instalación, por concurso directo urgente de:

Una batería de condensadores, trifásica, de 100 kv., y

Un armario metálico, para instalación y protección de la anterior batería y sus aparatos de accionamientos con destino a este Centro, para la corrección del factor de potencia, se admiten ofertas, bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36) hasta las doce horas del día 21 de los actuales.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir en este concierto directo urgente puedan examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de diciembre de 1956.—El Intendente Presidente de la Junta Económica.

4.807.—O.

**COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR**

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concurso del proyecto de reparación de los accesos y comunicaciones del Polígono de Experiencias de Carabanchel (núm. 2789 del L. de O. e I.), por un importe de 886.530 pesetas, hasta las once horas del día 20 del corriente mes.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.

4.808.—O.

**A V I S O**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1 de enero de 1957 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

**LA ADMINISTRACION****DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura****DEVOLUCIONES DE FIANZA**

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Juan Terrasa Noguera, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado Generalísimo Franco, de quinientas sesenta y ocho viviendas protegidas, en Palma de Mallorca (Baleares), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.794.—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Torres Pifera, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ciento noventa y dos viviendas protegidas en Cieza (Murcia), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha te-

nido a ojal aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras

Madrid, 3 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.791—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Ivern Vives, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de veinticuatro viviendas protegidas en Vendrell (Tarragona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 3 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.792—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alberto Prado González, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado San Juan Bautista, de cien viviendas protegidas, en La Arena (Oviedo), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.795—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Gabriel López Román, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ciento cuarenta y cuatro viviendas protegidas en Alcantarilla (Murcia), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.796—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Francisco Alcántara Carrasco, contratista adjudicatario de las obras de construcción del grupo General Varela, de diez viviendas protegidas en Ceuta (Marruecos), toda vez que según comunicación de 4 de marzo de 1955 el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras, quedando sin efecto la nota de este mismo grupo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 299, de fecha 25 de octubre último, por error, en la que hacía figurar el nombre de don Damián García Ballester.

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.799—O.

#### NOTAS DE ADJUDICACIONES

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, correspondiente al día 4 de septiembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de veintiséis (26) viviendas en Dalmiel (Ciudad Real), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don José Fernández de Marco en la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con tres céntimos (864.846.03 pesetas).

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.797—O.

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, correspondiente al día 6 de septiembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cuatrocientas ochenta (480) viviendas y urbanización en la Dehesa de la Villa (Madrid), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Aro. S. A., en la cantidad de diecisiete millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (17.947.941.85 pesetas)

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.798—O.

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 185, correspondiente al día 4 de julio de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de noventa y seis (96) viviendas en La Coruña, cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a don José María Martínez Barbelto en la cantidad de dos millones setecientos catorce mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos (2.714.354,37 pesetas)

Madrid, 30 de noviembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.793—O.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

##### HUESCA

##### EDICTO

Don Ernesto Puertas Giménez, Subinspector provincial de Correos de Huesca e Instructor del expediente que se sigue en esta Administración Principal a don Dionisio Peña Ceresuela, actualmente en ignorado paradero, ex Cartero Peatón interino de Lupiáñez, por descubierta en los fondos del Giro Postal.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se llama, cita y empaza a: mencionado, para que comparezca en e. Negociado de expedientes de la Administración Principal de Correos de Huesca en horas de diez a trece de mañana, en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, a fin de prestar declaración y recoger el pliego de cargos que se le formula, significándole que de no verificarlo se proseguirá el expediente sin sus

descargos y le parara en perjuicio a que haya lugar en derecho

Dado en Huesca a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Instructor, Ernesto Puertas Giménez.

5.858—O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA

##### CENTRAL

##### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardotario expedido por esta Caja General en 2 de febrero de 1953, con los números 808.037 de entrada y 135.560 de registro, correspondiente al depósito construido por don Benedicto Martín Rubio, de pesetas 5.000, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para garantía del servicio del camión M-87/033, tarjeta MDCN.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de octubre de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

11.319—O.

##### MADRID

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### EDICTO CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Juan Montserrat, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle de Fuenflorida, número 70, inculcado en el expediente número 132 y 133 de 1951, instruido por aprehensión de lámparas de radio, que a las diez noaras del día 15 de diciembre de 1956 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

6.251—O.

##### GUIPUZCOA

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 219 de 1956, con fecha de hoy, providencia, calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de mayor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde al Pleno del Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento del inculcado, José Muguerra Murúa, que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de

súplica ante la presidencia del Tribunal, durante el siguiente día a la de esta notificación.

Al mismo tiempo se le cita para el día 17 de diciembre, a las diez y media horas, en la sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente 219 de 1956, significándole que deberá presentar el dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y propone, las demas que convengan a su derecho; que puede nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 5 de diciembre de 1956. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
6.248—O.

#### PONTEVEDRA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULAS DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de diciembre de 1956, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 342 de 1956, a las once horas, instruido por aprehensión de una motocicleta, en Vigo, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, César Liste Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en Vigo, calle de Manuel de Castro, número 7, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista la pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 4 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.  
6.254—O.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de diciembre de 1956, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 359 de 1956, instruido por aprehensión de una moto, en Vigo, por Agentes del Servicio Fiscal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Albino Leite de Campos, cuyo último domicilio conocido ha sido Santa Cristina, número 28, Lavadores-Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si

lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta Plaza con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 4 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.  
6.255—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BADAJOS

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Forjas y Aceros del Guadiana, S. A.

Lugar de situación de la industria: Villafranca de los Barros.

Objeto: Fundición de piezas a base de dos hornos eléctricos de seis toneladas cada uno; estampado o forjados para maquinaria en general, producción de perfiles laminados y redondos.

Capital: 25.000.000 de pesetas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 6 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
6.268—O.

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

#### VIZCAYA

TRANSCRIBIENDO relación de opositores para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Camineros del Estado, de esta provincia y concediendo plazo para completar la documentación

Examinadas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de septiembre del corriente año y «Boletín Oficial» de la provincia de 12 del mismo mes y año, para cubrir treinta y cinco plazas de Peones Camineros y diez de aspirantes en expectativa de ingreso vacantes en esta provincia, se inserta a continuación la relación de opositores con expresión del estado de su documentación:

Félix Cañibe Santa Coloma. — Documentación completa.

David Castro García. — Documentación completa.

Moisés de la Cruz Uranga. — Documentación completa.

Ange, Egusquiza Golzarri. — Documentación completa.

Mariano Gómez Tricio. — Documentación completa.

Vicente Gorondo Egula. — Documentación completa.

Benito Ibarzaba: Ibarzabal. — Documentación completa.

Santiago Jauregui Ibarzangoitia. — Documentación completa.

Jenaro Lope de Letona Beovide. — Documentación completa.

Pedro Llaguno Echevarría. — Documentación completa.

Julían Montoya Caubilla. — Documentación completa.

Pedro José Olea Albizbeascoa. — Documentación completa.

Arnau Pérez Santisteban. — Documentación completa.

José María Santisteban Uibarri. — Documentación completa.

Mantel Tejera Moguruza. — Documentación completa.

Joaquín Alonso Fernández. — Falta toda la documentación.

Antonio Burgos Barragán. — Falta certificación de nacimiento del Registro Civil.

Manuel Guzmán Godoy. — Falta toda la documentación.

Pedro Moreno López. — Falta toda la documentación.

Eugenio Sánchez Pedano. — Falta declaración jurada de no haber sufrido expulsión de Cuerpos u Organismos del Estado.

Juan Talavera Sánchez. — Falta certificado de buena conducta, certificación de nacimiento del Registro Civil.

Juan Felipe Zuberogoitia. — Falta declaración jurada de no haber sufrido expulsión de Cuerpos u Organismos del Estado, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado de antecedentes penales.

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los opositores interesados puedan completar su documentación.

Bilbao, 30 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lequerica.  
6.224—O.

#### ZARAGOZA

#### EDICTO

Expediente de servidumbre forzosa de oleoducto en el término municipal de Torrehermosa para la construcción del oleoducto Rota-Zaragoza

Declaradas de utilidad pública las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1956 y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas obras por Decreto de la misma fecha del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer público el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», en dos diarios de la misma capital y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación.

2.º Comunicar a los interesados, mediante cédula, el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo advertir a los mismos que deben comparecer a dicho acto, pudiendo usar de los derechos que se consignan en la regla tercera del artículo 52 del citado texto legal.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

*Relación de propietarios de las fincas afectadas por la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, en el término municipal de Torrehermosa, con expresión del número de orden y clase de la finca*

1. Monte carrascal.—Propietario: Ayuntamiento.
2. Secano rastrojo.—Propietario: Saturnino Gutiérrez.
3. Secano rastrojo.—Propietario: Benigno Arguedas.  
6.201—O.

## JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

### SANTANDER

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de fecha 31 de octubre último, se convoca concurso para la provisión de una plaza de Maquinista Naval, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Presidente de la Junta, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser españoles, mayores de veintidós años y menores de cuarenta (con relación a la fecha de la Orden ministerial que autoriza la provisión de la aludida plaza vacante de Maquinista Naval).
- b) Estar en posesión del título de Maquinista Naval.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta moral y política.

Tercera.—A las solicitudes se acompañarán los documentos justificativos de que reúnen las anteriores condiciones y de cuantos méritos deseen alegar.

Cuarta.—Serán tenidos en cuenta los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1929, guardándose, en igualdad de condiciones, el orden de preferencia que la misma determina.

Quinta.—El sueldo inicial será de pesetas 23.090 anuales, más las gratificaciones legalmente reconocidas.

Santander, 10 de noviembre de 1956.  
4.499—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### TAJO

Remitidas al Alcalde de Chillarón del Rey (Guadalajara) las hojas de aprecio de las fincas ocupadas en ese término con motivo de la «Desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón a La Solana, pantano de Entrepeñas», para su entrega a los interesados, han sido devueltas, por ignorarse su residencia, las que a continuación se copian.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1879, se publican dichas hojas de aprecio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara, señalándoles el plazo de quince (15) días para que puedan presentar hojas de aprecio, suscritas por su Perito, los que rehusen el ofrecimiento de la Administración. Transcurrido el cual sin hacerlo se entenderá que se conforman con la cantidad ofrecida.

Madrid, 21 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

EXPROPIACIÓN FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESVIACIÓN DE LA CARRETERA DE MASEGOSO A SACEDÓN A LA SOLANA (PANTANO DE ENTREPEÑAS)

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 20.—Término municipal de Chillarón del Rey, provincia de Guadalajara.*

Don Fernando Ramos Fontecha, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que a don Martín Puig Arroyo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de cinco áreas y siete centiáreas de olivar de segunda, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 20.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y reglamento previenen deben tener en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos (pesetas 1.359,37), incluido intereses.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Perito de la Administración, Fernando Ramos Fontecha.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 153.—Término municipal de Chillarón del Rey, provincia de Guadalajara.*

Don Fernando Ramos Fontecha, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que a doña Luisa Duró Temprado, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de tres centiáreas de cereal de primera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 153.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, deben tenerse en cuenta para su justiprecio incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (3,57 pesetas), incluido intereses.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Perito de la Administración, Fernando Ramos Fontecha.  
6.033—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de ensanche, rectificación y mejora, entre los kilómetros 6,577 y 7,232 del ramal a Monserrat, de la carretera del Bruch a Manresa.

El tipo de licitación es la cantidad de 1.128.216,55 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía de un año, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de pesetas 10.000, con cargo a la partida 926 del vigente presupuesto provincial, y el resto en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 22.564,33 pesetas, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el palacio de esta Diputación, a las doce horas quince minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 29 de noviembre de 1956.—El Secretario (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número .... enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifras), lo que representa una baja de ... por ciento del tipo de licitación, y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.780—O.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de ensanche, mejora y pavimentación con adoquín mosaico del badén, situado entre los kilómetros 3.661 y 3.952 del camino vecinal de Montmelo a la carretera de Masnou a Granollers, para cruce del río Congost.

El tipo de licitación es la cantidad de 337.580,31 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía de un año, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 926 del vigente presupuesto provincial, satisfaciéndose el resto en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 16.751,60 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 29 de noviembre de 1956.—  
El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras) lo que representa una baja de ... por ciento del tipo de licitación, y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los

tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.  
(Fecha y firma del proponente.)  
4779—O.

#### CORDOBA

#### Secretaría.—Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 3 del pasado mes de agosto se anuncia la convocatoria para contratar mediante segunda subasta pública las obras de reparación, de explanación, afirmado y obras de fábrica, con una longitud total de 28,026 kilómetros, en los caminos vecinales del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, en el sitio denominado Llanos de Monturque, a enlazar con la carretera de Cabra a Baena (parte construida por el Ayuntamiento de Cabra): del kilómetro 25 de la carretera de Cabra a Baena al 9 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, sobre el camino viejo de la Nava del Abad y de los Llanos de Pavaloca y de los Llanos de Don Juan a Cabra, cuyo presupuesto asciende a 762.771,54 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de esta provincia número 259, correspondiente al día 14 del actual mes.

El plazo de ejecución de obras será el de doce meses. La garantía provisional para licitar es la de 15.255,43 pesetas, dos por ciento del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate, más la complementaria, en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de entrada de esta Corporación, durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo al capítulo 11, artículo tercero, concepto cuarto, partida 142, del vigente presupuesto, hasta la mitad de su importe, y el resto hasta el remate con cargo a igual consignación del próximo ejercicio de 1957.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de ..... de los caminos vecinales, ..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han

regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos (en número) ..... pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de ..... pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación; la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad o incompatibilidad y el ..... (carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.  
(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 17 de noviembre de 1956.—El Presidente (ilegible).  
4.745—O.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 3 del pasado mes de agosto, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante segunda subasta pública, las obras de ensanche de la explanación y obras de fábrica a siete metros y afirmado a seis metros entre el final del adoquinado del kilómetro 1 y el carril al Santuario de Santo Domingo y reparación de explanación, obras de fábrica y afirmado en el resto del camino denominado de Córdoba a Obejo, por el Ronquillo (kilómetros 0 al 17,250), cuyo presupuesto asciende a pesetas 439.580,60, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 260, correspondiente al día 15 del actual mes.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 8.791,61 pesetas, dos por ciento del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva el cuatro por ciento del remate más la complementaria en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de Entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo al capítulo 11, artículo tercero, concepto cuarto, partida 142, del vigente presupuesto, hasta la mitad de su importe, y el resto, hasta el remate, con cargo a igual consignación del próximo ejercicio de 1957.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anun-

ció publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de ..... del camino vecinal ..... así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a realizarlas por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas ..... céntimos (en número) ..... pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de ..... pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, Locales vigente, sobre incapacidad o incompatibilidad, y el ..... (carnet de Empresa con Responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo) ..... y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.) Córdoba, 17 de noviembre de 1956.—El Presidente (ilegible). 4.746—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)

#### SUBASTA DE RESINAS

A las trece horas del día 12 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Mayor y Solleja» número 133 del catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 56.385.  
Tasación: 705.709,02 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la tercera comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece treinta horas del día 11 de dicho mes.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta en las mismas condiciones el día 16 del repetido enero, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones Carbonero el Mayor, 5 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Francisco López. 4.811.—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de febrero de 1936 falleció en Almonte (Huelva) el obrero Manuel Santos Pérez, de dieciocho años de edad, natural de Bollullos del Condado (Huelva), hijo de Antonio de Manuela, domiciliado en Almonte (Huelva), que trabajaba al servicio de Patrimonio Forestal del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ACTUACION DE THOS COOK & SON EN EGIPTO

La situación de nuestras Agencias de Egipto es muy confusa. Se sabe que el Gobierno Egipcio se ha incautado de la Agencia de Thos Cook & Son (Continental y Marítima) Ltd., el 2 de noviembre de 1956. La Agencia de Alejandria ha sido sellada por las Autoridades, mientras que la de Port Said ha sufrido daños.

En tales circunstancias, Thos Cook & Son Ltd., y/o sus Filiales y/o Compañías Asociadas, no pueden aceptar ninguna responsabilidad respecto de billetes, bonos, órdenes o peticiones de servicios emitidas el 2 de noviembre de 1956 o después de esta fecha. Cualquier comunicación, billete, bono, etc., que se reciba de las Agencias indicadas, que lleve fecha del 2 de noviembre de 1956 o fecha posterior, no debe ser honrado. Igualmente ninguna comunicación, de ningún género, debe ser dirigida a las Agencias indicadas.

Hasta nueva orden, cualquier cuestión referente a las Agencias de Egipto debe ser dirigida a la Dirección de Thos Cook & Son Ltd., Berkeley Street, London W.1, Inglaterra, dirección telegráfica «Coupon London».

Thos Cook & Son Ltd.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.  
12.075-P.

### ACTUACION DE THOS COOK & SON EN EGIPTO

Se sabe que el Gobierno Egipcio se ha incautado de la Agencia de Thos Cook & Son (Continental y Marítima) Ltd., en El Cairo, el 2 de noviembre de 1956. La Agencia de Alejandria ha sido sellada por las Autoridades, mientras que la de Port Said ha sufrido daños.

En tales circunstancias, Thos Cook & Son, Ltd., y/o sus Filiales y/o Compañías Asociadas, informan que no pueden aceptar ninguna responsabilidad respecto de billetes, bonos, órdenes o peticiones de servicios emitidos el 2 de noviembre de 1956 o después de esta fecha, por cualquiera de sus Agencias de Egipto.

Si se recibe cualquier comunicación o billetes, bonos, etc., por las Agencias indicadas, no será honrada, si lleva fecha del 2 de noviembre de 1956 o fecha posterior. Igualmente ninguna comunicación de ningún género debe ser dirigida a las Agencias indicadas.

Hasta nueva orden, cualquier cuestión referente a las Agencias de Egipto indicadas, debe ser dirigida a la Dirección de Thos Cook & Son Ltd., Berkeley Street, Londres W. 1, Inglaterra.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.  
12.078-P.

### AVIACION Y COMERCIO, S. A.

#### DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración, en uso de las facultades conferidas por el artículo sexto de los Estatutos, ha acordado solicitar el segundo y último dividendo pasivo del 75 por 100, o sea 375 pesetas por acción, de las acciones números 100.001/200.000.

El pago de este dividendo pasivo habrá de efectuarse entre los días 15 al 31 del corriente mes, en la Central del Banco Español de Crédito de Madrid, o en cualquiera de sus Sucursales, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, José Pazo Montes.  
11.056-P.

### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

#### DIVIDENDO ACTIVO ACCIONES ORDINARIAS NÚMEROS 1 AL 2.555.382

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la facultad que le conceden los Estatutos, ha acordado la distribución, a partir del día primero de enero próximo, de un dividendo activo, libre de impuestos, de 60 pesetas por acción, contra entrega del cupón número 55 de las acciones números 1 al 2.555.382, con cargo a los beneficios obtenidos en 1956 y a reserva de lo que acuerde la Junta general sobre distribución de los resultados del ejercicio. Este pago se efectuará por mediación de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—Secretaría General.  
12.087-P.

### INDIANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social del Banco Exterior de España, en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 36, el día 21 del corriente año, a las trece horas, en primera convocatoria, y para las trece treinta del mismo día, en segunda, si hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Conveniencia del desembolso de un segundo dividendo pasivo.

Madrid, 3 de diciembre de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Presidente Fernando Arce Alonso.  
12.088-P.

### S U B , S . A .

Acordado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad el día 20 de noviembre de 1956 se proceda a la reducción de su capital social, se anuncia dicho acuerdo con el fin de así dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de noviembre de 1956.  
El Gerente (ilegible).  
1.198-P. y 3.ª 10-12-1956

### TEATRO BELLAS ARTES, S. A.

#### TARAZONA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima «Teatro Bellas Artes», domiciliada en avenida Navarra, número 10, Tarazona, a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con objeto de subsanar los defectos contenidos en la adaptación de los Estatutos a las normas legales.

El Presidente del Consejo de Administración, Benito Herrero.  
6.261—P.

### A N D A L U C I A , S . A .

#### CADIZ

#### SUBASTA

El día 14 de diciembre de 1956, a las once horas, ante el Notario don Gabriel Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, con domicilio en Cádiz, plaza Generalísimo Franco, número 17, se efectuará la subasta de 1.914 acciones de esta Sociedad, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en poder del señor Notario.  
6.269—P.

**NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL de Tenedores de bonos de Tesorería de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», emisión de enero de 1949

Por fallecimiento de don Antonio Botín Polanco, Comisario Presidente del Sindicato de Bonos de Tesorería, emisión de 1949, se hace preciso proceder al nombramiento de nuevo Comisario Presidente, y a tal efecto se convoca a la Asamblea general de tenedores de dichos títulos para las trece horas del día 26 del corriente mes, en las oficinas centrales de la Sociedad, paseo de Pereda, 32.

Las asistencias y representaciones se justificarán en la forma prevista en los Estatutos de la Sindicación:

Santander, 5 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral y Pérez. 6.267—P.

**NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL de Tenedores de obligaciones 6.95 por 100, emitidas por «Nueva Montaña Quijano S. A.», a 7 de noviembre de 1956

Por fallecimiento de don Antonio Botín Polanco, Comisario Presidente del Sindicato de las Obligaciones 6.95 por 100 emisión de 7 de noviembre de 1955 se hace preciso proceder al nombramiento de nuevo Comisario Presidente, y a tal efecto se convoca a la Asamblea general de tenedores de dichos títulos para las doce horas treinta minutos del día 26 del corriente mes, en las oficinas centrales de la Sociedad, paseo de Pereda, 32.

Las asistencias y representaciones se justificarán en la forma prevista en los Estatutos de la Sindicación.

Santander, 5 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral y Pérez. 6.266—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Puig, con «Inmobiliaria del Manzanares, Sociedad Anónima», hoy contra el tercer poseedor, doña Teresa Goitia Ajuria, sobre pago de 3.730.013,57 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y embargada cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno o solar en la partida de San Blas, término municipal de Alicante, de 97.409 metros 12 decímetros cuadrados de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Línea quebrada que de Este a Oeste parte de la calle de las Aguas de Sax y se compone de tres segmentos: el primero, que es vertical a la calle de las Aguas de Sax, que tiene 30 metros, con propiedad de don Vicente Sabater; el segundo, vertical al anterior, con el que forma un ángulo recto, con propiedad de don Vicente Sabater, de 16 metros, y el

tercero, vertical al segundo, con el que forma ángulo recto con la calle de Laporta, que forma parte de la finca general de la que se segregó en 377 metros.

Oeste: Línea quebrada formada por tres segmentos: el primero, que, partiendo del extremo Este del linde Norte (calle Laporta), con la que forma ángulo recto, tiene 58 metros (calle Cervantes); el segundo, vertical al primero, con el que forma ángulo recto de 98 metros, y el tercero, vertical al segundo, con el que forma ángulo recto de 204 metros; los tres, lindantes con terrenos de la finca general de que se segregaron.

Sur: Línea quebrada compuesta de tres segmentos: el primero, partiendo del extremo Sur del linde Oeste, con el que forma ángulo recto, tiene 68 metros, lindando ambos con terreno de la finca general de que se segregó, y el tercero, que, partiendo del extremo segundo, con el que forma ángulo recto, sigue de Este a Oeste hasta la propiedad de don Emilio García, lindando con la calle de San Quintín, que también forma parte de la finca general de que se segregó.

Este: Línea quebrada compuesta de siete segmentos: el primero parte del extremo Oeste del linde Sur, con el que forma ángulo recto con 58 metros, con propiedad de don Emilio García (lindando con la calle de San Quintín, que también forma parte de la finca general de que se segregó); el segundo, vertical al anterior, con el que forma ángulo recto, tiene 68 metros con la calle de las Aguas de Sax; el cuarto, vertical al anterior, con el que forma ángulo recto de 20 metros, con propiedad de doña Isabe Quintos y doña Isabel Cambo; el quinto, vertical al anterior, con el que forma ángulo recto en 25 metros, con propiedad de las mismas señoras; el sexto, vertical al anterior, con el que forma ángulo recto de 20 metros, con la misma propiedad de dichas señoras, y el séptimo, vertical al anterior, con el que forma ángulo recto, cierra en el extremo Oeste del linde Norte y tiene 163 metros con la calle de las Aguas de Sax.

Sobre la finca, formada por agrupación, existen en construcción ciento cuarenta edificios en dos viviendas cada uno, con un total de doscientas ochenta, de las cuales corresponden doscientas veintiocho al tipo A, y las restantes cincuenta y dos, al tipo B, de la clasificación legal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 15 de enero del año próximo, bajo las condiciones, siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece millones novecientos diecinueve mil, ochocientos quince pesetas con veinte céntimos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos suplidors por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Cuarta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1956.—El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. 12.058-A. J.

**BARCELONA****EDICTOS**

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, y en el expediente de suspensión de pagos de don Manuel López Nicolás («Leunam. S»), se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Resultando que declarado don Manuel López Nicolás—que gira con el nombre comercial de «Leunam S»,—domiciliado en esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, con la concepción de insolvencia provisional, por auto de dieciocho de agosto último, se acordó convocar a los acreedores a Junta general, citándose a los mismos en forma legal, dándose además a la convocatoria la debida publicidad, a cuyo fin se expidieron edictos que, además de fijarse en el sitio público y de costumbre de esta ciudad, se insertaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias.

Resultando que la Junta de acreedores tuvo lugar el día ocho de los corrientes mes y año, y del acta de la misma resulta que, en vista de que los créditos concurrentes sumados representaron más de los tres quintos del total pasivo del deudor, se declaró legalmente constituida la Junta, sometiéndose a votación el siguiente convenio: Don José Nin Rius, mayor de edad, casado, de esta vecindad, que gira comercialmente bajo la denominación de «Celoplast», en virtud de lo previsto en el artículo 14 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, y en calidad de acreedor del expresado don Manuel López Nicolás, tiene el honor de proponer como modificación al inicialmente propuesto por tal suspenso nuevo convenio, que se singulariza por los siguientes pactos:

1.º El deudor, don Manuel López Nicolás, se obliga a satisfacer a los acreedores comprendidos en orden primero a décimo de la lista definitiva confeccionada por los señores Interventores, que son aquellos cuyos créditos son superiores a cien mil pesetas, o sean las empresas «Celoplast» (Jose Nin Rius), «Ramón Torrents», «Coscollola y Margarit, Sociedad Limitada», «Enrich y Cia.», «Resimow, Banco Popular Español, «Modo», «Pásticos Morell», «Manuel García» y «Uncomint», la totalidad de sus créditos, cuyos importes constan en la referida relación, sin devengo de interés alguno, en dieciséis plazos trimestrales iguales y sucesivos, a contar de los tres meses desde la fecha en que gane firmeza este convenio.

2.º En cuanto a los restantes acreedores comprendidos en la propia lista de pasivo, percibirán el cincuenta por ciento de sus créditos, que representarán, con tal reducción, 367.738.99 pesetas, con renuncia del resto, y ello dentro de los tres meses naturales, a contar de la propia fecha, y firmando con ello finiquito de sus respectivos créditos.

3.º Los diez acreedores mentados en el pacto primero se constituyen en Comisión Interventora del deudor, que podrá delegar, bajo su asesoramiento general y, en especial en materias de orden técnico y mercantil, en un Interventor retribuido. Queda momentáneamente designado como tal don José A. Bracons Durán, quien podrá ser removido por la Comisión, la que además proveerá a su sustitución caso de su renuncia o imposibilidad. Son atribuciones de la Comisión, además de las peculiares que derivan de los pactos del convenio, las siguientes:

Primera: Las mismas facultades y derechos que a los Interventores judiciales señala la Ley de Suspensión de Pagos

en cuanto por su naturaleza sean de aplicación, si bien será gratuito el desempeño del cargo por los mismos.

Segunda. Separar de los beneficios—y sufragados los gastos de la suspensión—entre ellos los honorarios del Letrado señor Gómez Ponchón—, la parte precisa para satisfacer los créditos en la forma prevista (procediendo en sus fechas a su abono), así como retribuir al Interventor delegado.

Tercera. Liquidar los créditos legalmente preferentes, de acuerdo con el suspenso y los respectivos acreedores.

Cuarta. Colaborar en el desenvolvimiento y marcha de la Industria, actuando siempre el señor López Nicolás en el orden industrial y comercial de acuerdo con los mismos.

Con las limitaciones resultantes de lo expresado, el señor López conservará la gerencia de sus negocios y deberá dedicar todas sus actividades personales a los mismos, quedándole prohibido interesarse directa o indirectamente en otras de la misma índole.

De consiguiente, serán nulos y sin valor, ni efecto alguno cualesquiera actos o contratos que otorgue el señor López Nicolás sin la concurrencia y conformidad del Interventor, que actuará por delegación de la Comisión.

4.º El deudor sujetará la totalidad de los bienes y derechos que constituyen su activo y aparecen relacionados en el inventario de fecha 28 de mayo último unido al expediente de suspensión de pagos, al cumplimiento de las obligaciones de este convenio.

Para el pago del cincuenta por ciento de los créditos de los acreedores mentados en el pacto segundo enajenará, de faltarle efectivo, la finca de su propiedad sita en Finestrelles, de acuerdo con la Intervención en cuanto a precio y condiciones.

5.º Si llegado cualquiera de los vencimientos previstos en los pactos primero y segundo no se abonare el respectivo plazo o incumpliere en otra forma el convenio el señor López, quedarán automáticamente cedidos a la Comisión la totalidad de los bienes y derechos del activo, pudiendo liquidarlos y percibiendo los titulares de créditos pendientes, y a prorrata entre éstos, el producto que se obtenga, y dejando, de haberlo, el remanente a disposición del señor López Nicolás. Este concede ya para tal supuesto poder a dicha Comisión para que por la persona del Interventor delegado se proceda libremente y bajo las modalidades, precios y condiciones que tenga por más convenientes la tal Comisión, a dicha enajenación.

No obstante, si la falta de pago de algún trimestre se debía a causas dispensables a criterio del Interventor delegado, podrá acordar éste, en forma excepcional, el aplazamiento del mismo durante un plazo no superior a otro trimestre.

6.º La Intervención cesará en el acto en que queden los acreedores satisfechos de sus créditos, bien sea en la forma normalmente prevista, bien por tener que recurrirse a la enajenación de los bienes del deudor.

7.º De ser votado el convenio por las mayorías previstas en la Ley, entrará ya en funciones la Intervención en la forma detallada. Siquiera esté pendiente aquella su declaración de firmeza para surtir todos sus efectos.

8.º Este convenio alcanzará, al ser aprobado, el rango jurídico que a la transacción conceden los artículos 1.809 y 1.861 del Código Civil, con todas sus consecuencias.

9.º De no ser aprobado este convenio o no llegar a ganar firmeza declaración en tal sentido, quedarán los acreedores

que lo hubieren votado en plena libertad de actuar como juzguen más adecuado a la defensa de sus derechos e intereses.

Barcelona a 8 de noviembre de 1956.—José Nin:

Resultando que la votación de la proposición de convenio anteriormente transcrita—aceptada por el suspenso—tuvo como resultado que todos los acreedores, uno a uno, la votaran favorablemente, y dándose las mayorías previstas en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, terminó proclamando el que provee el resultado de la votación favorable al convenio:

Considerando que en tal caso y visto lo que se dispone en el artículo 17 de la repetida Ley, procede aprobar el convenio citado.

El señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente y contra el que no se ha formalizado ni formulado siquiera oposición—alguna—en la Junta de acreedores celebrada el día ocho del actual en méritos del expediente de suspensión de pagos de don Manuel López Nicolás de esta plaza, que gira comercialmente con el nombre de «Leunam. S» titular y dueño de una fábrica de producción de artículos de material plástico, domiciliado en las calles Ciudad de Balaguer número 2, y Camp, número 10, cuyo convenio viene transcrito en el segundo resultando de esta resolución; se manda a los interesados estar y pasar por él, cesando los Interventores nombrados al ganar firmeza el presente auto; y dese al mismo la publicidad debida, expidiéndose edictos comprensivos de la propia resolución, que se fijen en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se inserten en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta ciudad y a la Oficina de Repartimiento de Negocios Civiles, y anótese en el asiento correspondiente del Libro Registro de Suspensión de Pagos de este Juzgado.—Así por este su auto, lo mandó y firma e, antedicho señor Juez; doy fe, José Vidal.—Ante mí, Aurelio Velasco.

Y con el fin de dar publicidad al convenio aprobado por los acreedores se expide el presente, que firmo en Barcelona a 28 de noviembre de 1956.—El Secretario, Aurelio Velasco.

12.059.—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, y a los fines dispuestos en la Ley de 26 de julio de 1922, por el presente se hace público que, por providencia de fecha de ayer y a solicitud del Procurador don Luis Bou Oliva, obrando en nombre y representación de don José García Navarro, se tuvo por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad domiciliada en esta plaza, calle Bruch, número 44. «Fabrill Textil-Venta, Sociedad Anónima», de la que dicho señor García Navarro es Presidente del Consejo de Administración; habiendo sido nombrados para los cargos de Interventores el Intendente Mercantil don Leandro Martínez Zurita, el Profesor Mercantil don Luis Lorenzo Vega y el acreedor comprendido dentro del primer tercio en orden de importancia de la relación de los créditos presentados «Sala y Badriñas».

Barcelona, 24 de noviembre de 1956.—El Secretario, Arturo Nieto.

12.067.—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamo y emplazo encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniedolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

### JUZGADOS CIVILES

CARRERAS SORT, Juan; de veintidós años, soltero mecánico, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Barcelona, procesado en sumario 285 de 1951 por hurto. (3.690).

GONZALEZ GONZALEZ, Fernando; de treinta años, soltero, sastre, hijo de Serafín y de María natural de La Rosa; procesado en sumario 43 de 1951 por hurto.—(3.691).

BLASCO RODELLAS, Antonio; de treinta y dos años, casado, contable natural de Albalate de Cinca; procesado en sumario 162 de 1951 por estafa.—(3.692).

LOPEZ RODRIGUEZ, Ana; de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Eduardo y de Rosa, natural de Torre del Mar (Málaga); procesada en sumario 158 de 1951 por robo.—(3.693).

FERNANDEZ LLADO, Antonio; de veinte años, soltero, vidriero, hijo de Julio y de Josefa, natural de Barcelona; procesado en sumario 426 de 1951 por robo.—(3.694).

FERNANDEZ GONZALEZ, Raimundo; de cincuenta y cuatro años, viudo, camarero, hijo de Dionisio y de Santa, natural de Navas del Rey; procesado en sumario 53 de 1951 por apropiación indebida.—(3.695).

LOPEZA GARAY, Isaac; de cincuenta y cuatro años, casado, albañil, hijo de Felipe y de Isabel, natural de Híjar; procesado en sumario 358 de 1951 por hurto.—(3.696).

CIRUJEDA PITACH, Antonio; de veintidós años, soltero, impresor hijo de Cándido y de Patrocinio, natural de Barcelona; procesado en sumario 358 de 1951 por hurto.—(3.697).

MOLA CORTES, Agustín; de veinte años, soltero, carretero hijo de Agustín y de Encarnación, natural de Boquera; procesado en sumario 297 de 1951 por robo.—(3.698).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Alcazáz deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 44 de 1953. Pedro Martínez (a) «El Apaño», Pedro Cobos (a) «El Apaño», Antonio de la Rosa (a) «Hijo de Corona» y José de la Rosa (a) «Hijo de Corona».—(3.795).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 207 de 1942. José Plaza Gallach.—(3.801).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 251 de 1951. José Serrano Varo. (3.802).

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 397 de 1954. Fernando Pérez García (a) «Patina».—(3.804).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 200 de 1948. José Reus Boix.—(3.807).